

y los demas que se executen segun y como Dize el por
 200^{or} y 2^o Dize estayonio amandando que los due
 ños de paradas terindolo de heredad y buena dize
 Cuyntas contratas que tienen echas una suma
 de quatrocientos y quatro y quatro mas vien sege
 cules se reconozca por Interpentes y quereza
 a su vez personalm^{te} En qualquiera de los
 Regidores de este pueblo permitire el estado de cada uno
 Suo^{ra} Las machadas que ay en el term^o y que
 para las mandades que ay fuera del de la casa
 de Juan de Juan Andrés Surruga y Surruga
 Juan que se hallan aqui quando vier Persona con
 la que esta en la obra con el haber de que se
 da que en los machos de la casa de la quinta que
 se alo que poco mas o meno Les falta que con
 tribuya a su proporcion de las otras y de un lado su
 machada y que a Joseph de Chaur de los
 cura para que esta misma proporcion mande
 entienda otros de la 2^a para que en el un que
 se toma mas provencion de los de el estado de
 Cuynta con el que en esta el Comanyta de los
 Con estos por no se periese obra con se acaba este

Puntiam. y lo firmaron los señores
 Don Juan de...
 Don Antonio...
 Don Juan...
 Don Antonio...
 Don Juan...
 Don Antonio...
 Don Juan...
 Don Antonio...

